

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20170179800**.

Conforme al estado del proceso, se resuelve:

1. Negar la solicitud de renuncia del poder presentado por el apoderado del Banco Pichincha, comoquiera que no cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

2. De conformidad con la solicitud que antecede según lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, aceptar la intervención litisconsorcial de Patrimonio autónomo FAFP CANREF con fundamento en la cesión del crédito efectuada en su favor por Scotiabank Colpatria S.A.

3. Por secretaría elaborar los oficios solicitados por los apoderados, y entregar los títulos existentes, de la forma ordenada en audiencia del 25 de octubre de 2019.

ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaría